



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, trece (13) de julio dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Monitorio
Demandante	Víctor Hugo Balaguera Reyes
Demandado	Olga Lucia Ruiz Velasco
Asunto	Admite demanda
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00201-00

Por reunir los requisitos exigidos por los artículos 82 y 420 del C. G. del P., así como el Decreto Legislativo 806 de 2020, el Juzgado

RESUELVE:

1. Admitir la anterior demanda de proceso **Monitorio** instaurada por **Víctor Hugo Balaguera Reyes** en contra de **Olga Lucia Ruiz Velasco**.
2. Impartir a la presente demanda el trámite del proceso Monitorio en la forma dispuesta por el artículo 421 del Código General del Proceso.
3. Notificar a la parte demandada el presente auto, conforme a lo normado en el artículo 291 del C. G. del P., en consonancia con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, corriéndole traslado por el término legal de **diez (10) días** para que pague o la conteste (art. 421 del C. G del P.)
4. Requerir a la parte actora para que previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, y de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 421 y el numeral 2° del artículo 590 del C. G. del P., preste caución por el valor de \$364.000.00.
5. En los términos del poder conferido, se le reconoce personería al abogado **Gustavo Díaz Otero**, identificado con la T.P. 33.229 del C. S. de la J., para que represente al extremo demandante dentro de estas diligencias, conforme al art. 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

d45d0105af74425dbbf23794e514db65e88d677143e6d8627b80df30de4a5ea1

Documento generado en 11/07/2020 12:06:39 PM